

BASES DEL III CONCURSO INNOVATIA 8.3

“Premios a las empresas creadas con el apoyo de las universidades u OPIs y lideradas por mujeres”

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Universidad de Santiago de Compostela, en el marco del Proyecto Innovatia 8.3, convoca la III Edición del concurso nacional “Innovatia 8.3, premios a las empresas creadas con el apoyo de las universidades u OPIs y lideradas por mujeres”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Objetivo

El concurso tiene como objetivo distinguir a empresas lideradas por mujeres y creadas con el apoyo de las universidades u OPIs ([Organismos Públicos de Investigación](#)), sobre proyectos de emprendedoras de carácter innovador.

El concurso también tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito universitario y tecnológico.

2.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas mujeres que hayan creado empresas con presencia mayoritaria de mujeres en su Consejo de Dirección o Consejo de Administración y que hayan sido creadas con el apoyo de alguna de las universidades españolas o de los OPIs.

La participación en el Concurso, supone la aceptación inequívoca de sus bases de participación (en adelante, las “Bases”). Este documento contiene las Bases del Concurso INNOVATIA 8.3, que se complementan a su vez con el aviso legal del Sitio Web INNOVATIA 8.3. La aceptación de las Bases de esta convocatoria, supone así mismo la aceptación de las Condiciones de Uso y la Política de Privacidad, que se producirá en el momento que formalice su registro en el Sitio Web.

3.- Estructura y características del Concurso

3.1 La documentación a presentar será:

- 1) Formulario de inscripción cumplimentado disponible en el sitio web:
<https://innovatia83.es/concurso/2020>
- 2) Documentación que demuestre el liderazgo femenino en la empresa:
 - En caso de que la participante sea autónoma, documento que acredite la titularidad de la iniciativa.
 - En caso de empresas compuestas de varias personas, acreditación de la presencia mayoritaria de mujeres en sus órganos de dirección o administración.
- 3) **Plan de empresa** en el que debe figurar como mínimo la siguiente información:
 - Título y resumen ejecutivo
 - Sector al que se dirige (características y tendencias)
 - Productos o servicios ofertados
 - Análisis de la competencia
 - Plan comercial y de marketing
 - Recursos Humanos
 - Plan económico y financiero

Todo esto contemplando un horizonte temporal de 3 años

- 4) Documentación que demuestre la vinculación de la participante con la universidad u OPI, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Si se opta al **Premio Empresa de Base Tecnológica**: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad u OPI de origen de la empresa en el que se reconozca la calificación de EBT o spin-off.
 - b) Si se opta al **Premio Empresa Startup**: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad u OPI de origen de la empresa, en el que conste que ha recibido asesoramiento de dicha universidad u organismo público de investigación.

- 5) Podrán incluir otra documentación que consideren que aporta valor a quienes evalúen a las empresas que se presenten a este concurso (20Mb tamaño máximo por archivo, 10 archivos número máximo).

En caso de que la comisión evaluadora de proyectos estime necesario solicitar más información, lo pondrá en conocimiento de las participantes en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la candidatura.

3.2. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **15 de junio hasta el 8 de septiembre de 2020**.

3.3. Lugar y forma de presentación de solicitudes

Las iniciativas empresariales que deseen presentar su candidatura al Concurso, deberán formalizar la misma a través de la web <https://innovatia83.es/concurso/2020>

4.- Comité Evaluador y Jurado

La valoración, y puntuación, de las empresas presentadas a las dos categorías corresponderá a un **Comité Evaluador**, compuesto por personal experto en ambas categorías y que no tengan vínculo ni conocimiento directo ni indirecto con ninguna de las solicitudes presentadas al concurso; en caso de no ser así, ese personal experto se abstendrá de evaluar el plan de empresa del proyecto empresarial con el que esté relacionado.

La composición del Comité evaluador estará formada por 3 personas:

- Una persona de una sociedad de capital riesgo que gestione fondos específicos para transferencia de tecnología.
- Dos personas de Red Innovatia 8.3, expertas en procesos de creación de EBT o spin-off en las universidades como mecanismo de transferencia.

Este Comité Evaluador elevará la propuesta de evaluación al **Jurado**, que será el que determine el Fallo de los Premios. La composición del Jurado será:

Presidencia: Representante de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

- 1.- Representante del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- 2.- Representante de la Comisión sectorial de I+D+i CRUE universidades.
- 3.- Representante de una Sociedad de Capital Riesgo que gestione fondos específicos de transferencia de tecnología.

Secretaría: Personal técnico contratado con cargo al Convenio Innovatia 8.3.

Tanto la composición del Comité Evaluador como la del Jurado, contará con una presencia o composición equilibrada, entendiéndose ésta la presencia de mujeres y hombres que, en el conjunto, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.- Criterios de Valoración

Finalizado el plazo de presentación de este Concurso, el Comité Evaluador evaluará cada uno de los proyectos empresariales presentados, atendiendo a los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y financiera del proyecto (hasta 3 puntos).
- Grado de innovación del producto, proceso o servicio (hasta 2 puntos).
- Volumen de empleo creado o proyectado (hasta 1 punto).
- Carácter multidisciplinar del equipo promotor formado por mujeres y hombres (hasta 2 puntos).
- Tener en consideración políticas de igualdad, en la actividad de la empresa (hasta 2 puntos).

En base a estos criterios se puntuarán a todos los proyectos empresariales presentados, según las dos categorías de premios de estas bases.

6.- Premios

Los premios se concederán por proyectos empresariales, independientemente del número de personas participantes en los mismos, en las categorías y cuantías siguientes:

A) Premio a proyecto empresarial de Base Tecnológica. 10.000 €

B) Premio a proyecto empresarial Startup. 7.000 €

En ambos casos ***la antigüedad del proyecto empresarial no puede superar los 5 años***, contando con fecha límite para ello la fecha de cierre de inscripciones a este Concurso (8 de septiembre de 2020).

Cada proyecto empresarial participante podrá recibir como máximo un premio.

La organización del Concurso se reserva el derecho a declarar desiertos uno o ambos premios si las participantes no reúnen las condiciones necesarias para ser premiadas.

Si un premio queda desierto, el importe económico del mismo podrá ser destinado a la creación de un nuevo premio en la categoría restante.

7.- Entrega de Premios

Se organizará un acto institucional de entrega de premios, que se comunicará previamente a las finalistas, en el que se visibilizarán, además de los proyectos empresariales premiados de cada una de las categorías, 2 proyectos empresariales más de cada una de ellas que consiguen la calificación de “Finalista”, por el que se hará entrega de diploma acreditativo.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otras ayudas percibidas por los proyectos empresariales ganadores, procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales o internacionales.

9.- Confidencialidad

La organización del Concurso se compromete a guardar confidencialidad sobre las candidaturas participantes que no hayan resultado premiadas. Una vez que el Jurado haya efectuado el fallo, se podrán difundir las características generales de los proyectos empresariales ganadores, así como el nombre de sus promotoras.

10. Propiedad Intelectual e Industrial

El envío por parte de las participantes de los planes de empresa, y otra documentación al Concurso, no le otorga a quienes conforman el Comité Evaluador, ni a ningún otro miembro, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre la idea o el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por las participantes o alguna tercera persona o entidad.

Las participantes otorgan autorización a las personas que forman el comité evaluador, el cual no tendrá ninguna vinculación directa o indirecta con ellas, para acceder a la información contenida en la documentación aportada a este concurso, quedando pues estas personas exentas de cualquier posible reclamación por parte de las participantes o de terceras, por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido objeto de su actividad. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Universidad de Santiago de Compostela podrán contar con la colaboración de los proyectos empresariales galardonados en las acciones de promoción de igualdad en el ámbito del emprendimiento científico y/o tecnológico.

11.- Responsabilidad de las participantes

Las participantes serán las únicas responsables de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministren en el marco del Concurso. En ningún caso podrán responsabilizar al Concurso, al Programa o a cualquiera de sus miembros u instituciones organizadoras por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministraron en su momento.

Adicionalmente, las participantes deberán corregir cualquier modificación, defecto, incorrección o inexactitud en los datos que proporcione, remitiendo un correo electrónico a la dirección de contacto: eva.lopez@usc.es//iria.fontela@usc.es

Las participantes serán las únicas responsables de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre este concurso. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autoría, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal.

12.- Modificación

La organización se reserva el derecho a modificar estas Bases, parcial o totalmente en caso necesario. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de las participantes.

13. Protección de Datos

El uso de los datos personales recogidos en el transcurso del Concurso, será hecho de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Privacidad del Sitio Web, que puede consultar en INNOVATIA 8.3.

En el formulario de solicitud de participación en este concurso, se recogen los datos del proyecto empresarial y de la solicitante, así como su consentimiento para su tratamiento, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

14.- Publicación de datos de los proyectos empresariales ganadores del Concurso

Los dos proyectos empresariales ganadores del concurso podrán ser objeto de publicación divulgativa por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Al darse de alta en el Concurso, las participantes autorizan al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y a la Universidad de Santiago de Compostela, organismo encargado de la gestión del Concurso, a publicar en cualquier soporte de comunicación los nombres de los proyectos empresariales ganadores del mismo, sin derecho a contraprestación económica alguna, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

15.- Devolución de la documentación de las participantes

Toda la información enviada por las participantes en este concurso se realizará vía online, en el lugar asignado en la web del Proyecto Innovatia 8.3: <https://innovatia83.es/concurso/2020>

Las participantes en el concurso solicitarán la devolución de la documentación presentada en esta convocatoria, una vez sea resuelta la misma.

16.-Publicidad de los Premios

Los proyectos empresariales ganadores en las dos categorías de premios del concurso que quieran dar a conocer sus resultados a través de acciones publicitarias, deberán incluir de modo visible el logotipo oficial del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el de Fondo Social Europeo.

17.- Régimen Jurídico

En lo no previsto en las presentes Bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento

Firmado: Vicente Pérez Muñuzuri
Vicerrector de Investigación e Innovación
Universidade de Santiago de Compostela